DIRECCIÓN GENERAL

CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

REGLAMENTO E INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ANEXO 6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Nº 6: LABRADO DEL ACTA CONTRAVENCIONAL

Finalidad

La finalidad del presente protocolo es que los agentes confeccionen el Acta Contravencional que es aquel documento público que marca el inicio del proceso judicial en el fuero Penal Contravencional de Faltas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es por ello que, una vez comprobada la posible comisión de una contravención es necesario que se asegure la prueba y se labre el acta correspondiente ya sea en versión digital o en papel.

Contenido del Acta Contravencional.

El Acta Contravencional debe contener:

- **Fecha y Hora del acta**: en los controles de alcoholemia y de estupefacientes, debe consignarse la fecha y hora exactas en que se realizaron los mismos, datos que se obtienen del ticket de prueba.

- **Nombre/s, apellido/s y DNI/C.A.T. de los agentes intervinientes**: se debe tener en cuenta que el PREVENTOR es el agente que realiza el control, y el SECUNDANTE el agente que lo acompaña en el procedimiento (si hay un solo agente, el chofer será quien actúe como secundante).

- **Datos del Ministerio Público Fiscal**: Es importante consignar los datos de Unidad Fiscal, Domicilio y Fiscal interviniente.

- **Lugar del hecho**: debe consignarse si la arteria es calle o avenida, indicando la numeración e intersecciones de la misma. En el supuesto que el control se realice en un sitio sin numeración precisa, se debe reseñar alguna referencia que permita situar de manera inequívoca la ubicación del puesto.

- **Datos del vehículo**: Tipo, marca, modelo y dominio. En caso de tratarse de un taxi, indicar el número de licencia; en caso de colectivo, aclarar línea, interno y empresa. Si se trata de un tipo y/o marca de vehículo no consignado como opción en el Acta, marcar el campo “otros” y aclarar el tipo y/o marca que corresponda.

- **Calidad de quien conduce**: Marcar con una cruz, si el conductor posee cédula de identificación de vehículos en calidad de titular o de autorizado, o si la misma se encuentra vigente, o si presenta cédula de poseedor. Asimismo, aclarar si se trata de conductor principiante o de conductor de vehículo de transporte de cargas, pasajeros o escolares.

- **Dosaje/sustancia**: en caso de control de alcoholemia, consignar el dosaje visualizado en el alcoholímetro e impreso en el ticket de prueba. En caso de sustancia, completar las sustancias con resultado positivo detectadas por el analizador.

- **Breve descripción circunstancial**: indica el motivo que generó la detención de la marcha del vehículo. En el caso de un control de alcoholemia y/o estupefacientes, agregar el resultado de tal procedimiento.

- **Calificación provisional:** En este campo el agente de tránsito podrá observar la regulación de la conducta conforme a la normativa vigente pudiera tipifique la conducta en cuanto a la conducción con mayor cantidad de alcohol en sangre del permitido o bajo los efectos de estupefacientes" -o la que en el futuro la reemplace-.

- **Datos personales del presunto contraventor**: apellido/s, nombre/s, tipo y número de documento que presenta con fines identificatorios y organismo que lo expide, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad y domicilio. En este sentido, puede ocurrir que observemos en la documentación aportada un domicilio diferente. En ese caso deberá consignar en primer lugar el domicilio que figura en el documento que presenta.
  Para el caso que, el presunto contraventor manifieste que no es su domicilio actual, deberá el agente completar los campos pertenecientes al “otro domicilio”.

- **Si se presume que el presunto contraventor es menor de 18 años**: en el caso de corresponder deben consignarse los datos de la persona con la que se retira y el vínculo que los une, previa consulta al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndose agregar, en el Acta Contravencional, las instrucciones recibidas y el resultado de las mismas.

- **Medida cautelar**: la medida cautelar encuentra sustento legal en la Ley 12 de Procedimiento Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, artículo 19 inc. d, que establece la inmovilización y depósito de vehículos motorizados en caso de contravenciones de tránsito, en la medida que constituya un peligro para terceros o que obstaculice el normal uso del espacio público. Asimismo, en la Ley 2148 en el apartado 5.4.7 que establece el procedimiento para los controles de alcoholemia y/o estupefacientes que arrojen resultados positivos.
  Se debe adoptar la medida cautelar de referencia en todos los casos de resultado positivo en control de alcoholemia y/o estupefacientes. La misma debe ser comunicada al Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A por medio de la comunicación a través de la Jefatura de División Central de Operadores –o el que en un futuro lo reemplace-.

- **Lugar de remisión**: indicar el lugar donde el vehículo es trasladado para su depósito, luego de adoptada la medida cautelar.

- **Testigos**: el Acta Contravencional deberá labrarse en presencia de dos testigos (excepcionalmente se admite la presencia de un solo testigo) que deben aportar sus datos personales y firmar el acta.
    - Testigos de actuación: aquellos que presencian el procedimiento, garantizando que el mismo se realice con todas las prescripciones legales pertinentes. A los cuales los agentes deberán exhibirle el ticket y el certificado de certificación periódica.
    - Testigo del hecho: aquellos que presenciaron la conducta que se le imputa al presunto contraventor y que dio origen al procedimiento contravencional.
    - Denunciante/víctima: en caso de existir denunciante y/o víctima, consignar los datos correspondientes.

- **Pruebas recolectadas**: agregar y adjuntar toda prueba recolectada o producida.
    - En los procedimientos de alcoholemia, ante un control positivo, se debe adjuntar el ticket producido que indica el dosaje que excede los límites de alcohol en sangre permitido para la conducción. Debe precisarse en este sentido, el número de muestra y el modelo de alcoholímetro utilizado con su certificado de verificación vigente (6 meses desde la fecha de verificación). En dicho ticket, se debe escribir el nombre, apellido, fecha de nacimiento y número de documento del presunto contraventor, y en el reverso, el preventor debe consignar su firma, aclaración y las siglas del organismo al que pertenece (DGCATRA o la que en el futuro la reemplace).
    - Asimismo, indicar si se utilizó alómetro al momento de efectuar el control.
    - Cuando se trate de un resultado positivo de estupefacientes, se debe adjuntar el dispositivo reactivo que determina la presencia de la/s sustancia/s prohibida/s que disminuya/n la aptitud para la conducción, y la constancia de aprobación emitida por la ANMAT.

- **Contraprueba**: En caso de control de estupefacientes con resultado positivo, conforme al Art. 5.4.8 del Dto. Reglamentario N° 588/10 modificado

por el Dto. 54/13, el presunto contraventor podrá hacer uso de la opción de realizar una contraprueba. El agente de tránsito deberá canalizar a través de la Central de Operadores o el área que en un futuro lo reemplace la solicitud. En caso que se presente el móvil del personal del “Sistema de Atención Médica de Emergencias” (S.A.M.E) el agente deberá dejar asentada los datos del médico que realizó el procedimiento. Si por lo contrario el S.A.M.E no se hiciera presente también deberá el agente dejar constancia de ello.

- **Comunicación con el Ministerio Público Fiscal**: las medidas cautelares adoptadas deben ser comunicadas de inmediato al Ministerio Público Fiscal, y se debe transcribir en su caso, todas las instrucciones específicas impartidas. Se consignará la hora en que se realizó la comunicación, el funcionario que intervino y el resultado de la misma. Todas las comunicaciones de referencia las realizará la Jefatura de División Central de Operadores-o que en un futuro lo reemplace-.

- **Observaciones**: en este sector se informará todo lo que resulte relevante sobre el procedimiento realizado. Se hará referencia si el presunto contraventor viajaba con acompañantes, o en su defecto si se hallaba solo. Asimismo, se deberá indicar si se labró algún acta de comprobación de infracciones por haber cometido alguna falta de tránsito, aclarando número y motivo de la misma.
  A su vez, en el acta de comprobación de referencia, en el dorso del acta se deberá informar al Controlador si el acta fue confeccionada en soporte papel o digital como así también el número de referencia.
  También se deberá dejar constancia el número y motivo de la boleta de citación del inculpado, en caso de haberse labrado; y si el conductor exhibió licencia digital o física incluyendo el número de la misma.
  Por último, en caso de corresponder, debe el agente de tránsito incluir toda aclaración que estime necesaria.

- **Notificación y emplazamiento**: se deberá entregar una copia del acta en soporte papel o el resguardo del acta digital al presunto contraventor/a si

está presente. En tal caso, se lo intimará para que comparezca ante la Oficina de Apoyo e Intervención Inicial de la Unidad Fiscal de Delitos, Contravenciones y Faltas Específicas (u organismo que lo reemplace a futuro), dentro de los cinco días hábiles siguientes, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública. Asimismo, se le notificará de su derecho a ser acompañado por defensor de confianza y que, de no hacerlo, será asistido por el defensor de oficio.

Se deberá marcar si se hizo entrega o no de la copia del Acta Contravencional y, si el presunto contraventor accedió a firmar la misma o se negó a hacerlo, aclarando los motivos de esto último.

- **Hora de finalización del acta**: se consignará la hora de finalización de labrado del Acta Contravencional.

- **Firmas**: el Acta Contravencional deberá ser firmada por el presunto contraventor (en caso de negarse, deberá dejarse constancia en el campo correspondiente de “notificación y emplazamiento” el preventor, el secundante y los testigos. Si la copia se realiza con la utilización de papel carbónico, este no deberá utilizarse para las firmas.
- Cuando el agente de tránsito advierta que ha consignado un dato erróneo o de producirse un cambio de tinta o cualquier otra situación excepcional siempre que no se haya entregado el duplicado deberá salvarse el Acta Contravencional en el campo de “Aclaraciones” y/o en el dorso del informe contravencional.

Modelo de Acta contravencional o la que la reemplace en el futuro.

ACTA CONTRAVENCIONAL

Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Ciudad de Buenos Aires

Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires **Fecha:** / / **Hora:** :

Preventor: **DNI/C.A.T.:**
Secundante: **DNI/C.A.T.:**
Unidad Fiscal Nº: **Fiscal:**
Domicilio Fiscalía: **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** **TEL: 0800-33-FISCAL (347225)**

El que subscribe, procede a comprobar la siguiente infracción al Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires
Lugar del hecho: Calle / Av.: **Altura Nº:**
Entre calles: **y**

Tipo: (marcar con una x lo que corresponda)

PARTICULAR	MOTO	CAMION	TAXI	COLECTIVO	OTROS

Licencia taxi nº:

Colectivo
Línea:
Interno:
Empresa:

Aclarar si se indica otros:
.....

Marca: (marcar con una x lo que corresponda)

Citroen	Chevrol.	Dodge	Fiat	Ford	Honda	Kawasa.	M. Benz	Mitsubi.	Peugeot	Renault	Scania	V.W.	Yamaha	BMW	Otros

Titular ☐ **Autorizado** ☐ **Cédula poseedor** ☐ **Cédula Vigente** ☐

Aclarar si se indica otros .....

DOMINIO: **MODELO:** **DOSAJE:** GRS/L.

SUSTANCIA:
(completar en caso de Estupefacientes)

Conductor principiante ☐ **Vehículo de transporte de cargas, pasajeros o escolares** ☐

Breve descripción circunstancial: .....
.....
.....
.....

CALIFICACIÓN PROVISIONAL: Infracción al art. 131 del código contravencional CABA (1472):
"Conducir con mayor cantidad de alcohol en sangre del permitido o bajo los efectos de estupefacientes".

Al presunto/a contraventor/a se lo intima al cese de la conducta, haciéndole saber que en caso de persistir en ella pese a esta advertencia podrá ejercer contra él/ella coacción directa conf. art. 20 LPC y que en caso de no identificarse puede ser trasladado a la sede del Ministerio Público Fiscal y demorado por hasta diez (10) horas para comprobar su identidad, con noticia al Fiscal y Juez de turno (art. 38 LPC).
Se le hace saber que tiene derecho a: 1) guardar silencio sin que importe presunción en su contra; 2) ser asistido, desde este momento, por un abogado o persona de su confianza, o por un defensor público; 3) presentarse ante el Fiscal para que se le informe y se lo escuche sobre los hechos que se le imputan; 4) declarar cuantas veces quiera; 5) que la policía y las fuerzas de seguridad no le reciban declaración sobre los hechos; 6) no ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a medidas contrarias a su dignidad; 7) que no se impidan sus movimientos físicos durante la realización de un acto procesal, más allá de las medidas de vigilancia que en casos especiales y a su prudente arbitrio estime el Juez o el Fiscal; 8) acceder a toda la información disponible en el proceso, conforme a la Ley.

Preguntado por sus datos, el presunto/a contraventor/a refiere ser: (de existir más de uno, labrar un acta por persona)

Apellido: **Nombre/s:**
Exhibe documento: ☐ **SI** ☐ **NO** **Traslado para identificación:** ☐ **SI** ☐ **NO**
Doc. Identidad Tipo y Nº **Expedido por:** **Nacionalidad:**
Fecha de nacimiento: / / **Edad:** **Sexo:** ☐ **Masc.** ☐ **Fem.** **Estado civil:**
Domicilio: **Nº:** **Piso:** **Dto.:** **Manz.:** **Casa:**
Localidad: **Partido:** **Prov.:**
Tel.: **E-mail:**
Consultado, el presunto contraventor dice vivir en: ☐ **Domicilio**
☐ **Otro domicilio (completar los siguientes campos)**
Otro domicilio: **Nº:** **Piso:** **Dto.:** **Manz.:** **Casa:**
Localidad: **Partido:** **Prov.:**

Si el/la imputado/a es/se presume NIÑO/A o ADOLESCENTE MENOR DE 18 AÑOS, se retira acompañado/a de:

Apellido/s: Doc.
Nombre/s: Vínculo:

Medida cautelar adoptada por la autoridad de prevención (arts. 19 inc. d y 22 LPC): Inmovilización del vehículo
☐ **SI** ☐ **NO** (marcar con una x lo que corresponda)
No - detallar motivo: .....

LUGAR DE REMISIÓN:
(marcar con una x lo que corresponda)
☐ **DGCATRA – Av. Sarmiento y Av. Rafael Obligado**
☐ **OTRO – Dirección:** .....

IF-2024-04548266-GCABA-DGCATRA

1. (marcar con una x lo que corresponda)

☐ TESTIGO DE ACTUACIÓN ☐ TESTIGO DEL HECHO ☐ DENUNCIANTE ☐ VÍCTIMA

Apellido: Nombre/s:
Doc. Identidad Tipo y Nº: Expedido por: Nacionalidad:
Fecha de nacimiento: / / Edad: Sexo: ☐ Masc. ☐ Fem. Estado civil:
Domicilio: Nº: Piso: Dto.: Manz.: Casa:
Localidad: Partido: Prov.:
Tel.: Cel.: E-mail:

2. (marcar con una x lo que corresponda)

☐ TESTIGO DE ACTUACIÓN ☐ TESTIGO DEL HECHO ☐ DENUNCIANTE ☐ VÍCTIMA

Apellido: Nombre/s:
Doc. Identidad Tipo y Nº: Expedido por: Nacionalidad:
Fecha de nacimiento: / / Edad: Sexo: ☐ Masc. ☐ Fem. Estado civil:
Domicilio: Nº: Piso: Dto.: Manz.: Casa:
Localidad: Partido: Prov.:
Tel.: Cel.: E-mail:

3. (marcar con una x lo que corresponda)

☐ TESTIGO DE ACTUACIÓN ☐ TESTIGO DEL HECHO ☐ DENUNCIANTE ☐ VÍCTIMA

Apellido: Nombre/s:
Doc. Identidad Tipo y Nº: Expedido por: Nacionalidad:
Fecha de nacimiento: / / Edad: Sexo: ☐ Masc. ☐ Fem. Estado civil:
Domicilio: Nº: Piso: Dto.: Manz.: Casa:
Localidad: Partido: Prov.:
Tel.: Cel.: E-mail:

Pruebas recolectadas: (marcar con una x lo que corresponda)

☐ Ticket Nº: ☐ Kit de control de estupefacientes
☐ Certificado de verificación ☐ Constancia de aprobación de la ANMAT
☐ Alómetro Alcoholímetro Nº: ☐ Otros/as:

EN CASO DE ESTUPEFACIENTES: CONTRAPRUEBA. El conductor/a podrá solicitar la realización de la contraprueba a través del SAME, quedando los gastos médicos, insumos y otros derivados de la práctica solicitada a su cargo (conf. art. 5.4.8 dto. reglamentario Nº 588/10, modificado por el dto. Nº 54/13
El presunto/a contraventor/a elige ☐ Realizar contraprueba - SAME: Móvil.....Dr/a a cargo.....
(marcar con una x lo que corresponda) ☐ NO realizar contraprueba

COMUNICACIÓN CON MINISTERIO PÚBLICO FISCAL: ☐ SI ☐ NO (en su caso transcribir instrucciones especificas)
Fiscal: A cargo de la guardia:
Horario: Avala medida: ☐ SI ☐ NO
Aclaraciones: .....
.....
.....

Observaciones:
Acompañantes ☐ SI ☐ NO Cuántos: ..... Sexo: ..... Masc. / ..... Fem.
☐ Comprobación Nº: ..... Motivo: .....
☐ Boleta de citación del inculpado Nº: Z..... Motivo: .....
☐ Licencia de conducir digital ☐ Licencia de conducir física Nº.....
Aclaraciones:.....
.....

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: SE ENTREGA ACTA A PRESUNTO/A CONTRAVENTOR/A: SI ☐ NO ☐ (marcar con una x lo que corresponda)
Se intima al contraventor para que comparezca a la Oficina de Apoyo e Intervención Inicial, sita en Azopardo 1315 1er piso, dentro de los cinco días hábiles siguientes de labrada la presente, de 09:00 a 15:00 hs. bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública. Se le notifica de su derecho de ser acompañado por defensor/a de confianza y que, de no hacerlo, será asistido por el defensor/a de oficio. Para devolución de licencia debera enviar un e-mail a : oaii@fiscalias.gob.ar
Terminado el acto, se da lectura y ratifica el contenido de la presente.

☐ FIRMA EL ACTA
☐ NO FIRMA EL ACTA – Razones invocadas para no firmar: .....
(marcar con una x lo que corresponda)

HORARIO DE FINALIZACIÓN DEL ACTA: : HS.

FIRMA PRESUNTO/A CONTRAVENTOR/A

FIRMA LABRANTE

FIRMA TESTIGO 1

FIRMA SECUNDANTE

FIRMA TESTIGO 2

OTRAS FIRMAS

Informe Contravencional.

- Una vez labrada el Acta Contravencional, se deberá completar un informe contravencional que se adjuntará al Acta y a las pruebas recolectadas.
- Este informe tiene como finalidad específica brindar los pormenores del procedimiento de control.
- Se detallarán las características físicas del presunto contraventor, del vehículo que conducía y su actitud ante el procedimiento.
- Se deberá describir todo lo actuado, precisando el lugar, los horarios, los agentes intervinientes. Asimismo, se deberá dejar constancia si se retuvo la licencia de conducir, si se labró Boleta de Citación del Inculpado y el número de la misma, si se procedió a inmovilizar y remitir el vehículo y el lugar de depósito del mismo, si se entregó copia del Acta Contravencional y si se labró acta de comprobación y el número de la misma.
- En caso de tratarse de un control de alcoholemia, se deberá consignar si se utilizó alómetro y el dosaje arrojado con el alcoholímetro. En caso de un control de estupefacientes, se deberá/n indicar la/s sustancia/s con resultado positivo y si el presunto contraventor optó por realizar la contraprueba.
- En el dorso, se deberán salvar errores efectuados en el Acta Contravencional y se deja constancia de toda circunstancia que haya sucedido durante el control.
- El informe contravencional deberá ser firmado por el preventor y el secundante del procedimiento.

Modelo de Informe Contravencional de Alcoholemia y Estupefacientes o el que en el futuro la reemplace

G.C.B.A

DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

INFORME CONTRAVENCIONAL — LEY 1472, art. 131

Base: Turno:

Hora del acta: Fecha del hecho: / /

Nombre del labrante: DNI/C.A.T:
Nombre del secundante: DNI/C.A.T:

Hora en la que tomaron servicio:
Hora en la que llegaron al puesto de control:
Ubicación del puesto de control:
Policía que intervino: LP: Móvil nº:

Lugar del hecho:
Sentido de circulación:

Nombre del presunto/a contraventor/a: DNI:

Descripción del presunto/a contraventor/a:

Datos del vehiculo: **MARCA**
○ Audi ○ BMW ○ Chevrolet ○ Citroen ○ Dodge ○ Fiat ○ Ford ○ Honda ○ M. Benz ○ Mitsubishi ○ Nissan
○ Peugeot ○ Renault ○ Scania ○ Suzuki ○ Toyota ○ Volvo ○ VW ○ Yamaha ○ Otro.....

MODELO: **DOMINIO:**

Descripción del procedimiento: Se detiene el vehículo precitado a los fines de realizarle a su conductor un control de documentación, de alcoholemia y estupefacientes. Se hace uso del alómetro ☐ SI ☐ NO ,y se hace entrega de una pipeta y del Kit de control de estupefacientes.
Dichos controles arrojan un dosaje de Grs/L. y positivo para la/s sustancia/s
Acto seguido se le comunica que se procederá a labrar un Acta Contravencional por infringir Art.131 del Código Contravencional (Ley 1472). Se retiene licencia de conducir ☐ SI ☐ NO, ☐ física ☐ digital,, y se labra Boleta de Citación del Inculpado ☐ SI ☐ NO Nº Z: (Ley 2148, Anexo 1, art. 5.6.1.B).
El conductor podrá solicitar la realización de la contraprueba a través del SAME, quedando los gastos médicos, insumos y otros derivados de la práctica solicitada a su cargo (conforme art. 5.4.8 decreto reglamentario N° 588/10, modificado por el decreto N° 54/13). El presunto contraventor/a elige ☐ SI ☐ NO realizar contraprueba. Se procede a la inmovilización y remisión del vehículo a la Playa de Acarreo sito en .
El Acta Contravencional es labrada en presencia de testigo/s de actuación. Por último, se le hace saber los derechos que le asisten.
Se entrega copia del Acta Contravencional: ☐ SI ☐ NO
Se labra Acta de Comprobación: ☐ SI ☐ NO , N°

Actitud del presunto contraventor:

Cantidad de testigos:

Nombre del testigo:..... DNI:.....
Nombre del testigo:..... DNI:.....
Nombre del testigo:..... DNI:.....

FIRMA LABRANTE FIRMA SECUNDANTE

NOTAS RELEVANTES:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Modelo de Informe Contravencional de Alcoholemia o el que en el futuro la reemplace

G.C.B.A

DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

INFORME CONTRAVENCIONAL — LEY 1472, art. 131

Base: Turno:

Hora del acta: Fecha del hecho: / /

Nombre del labrante: DNI/C.A.T:
Nombre del secundante: DNI/C.A.T:

Hora en la que tomaron servicio:
Hora en la que llegaron al puesto de control:
Ubicación del puesto de control:
Policía que intervino: LP: Móvil nº:

Lugar del hecho:
Sentido de circulación:

Nombre del presunto/a contraventor/a: DNI:

Descripción del presunto/a contraventor/a:

Datos del vehiculo: **MARCA**
○ Audi ○ BMW ○ Chevrolet ○ Citroen ○ Dodge ○ Fiat ○ Ford ○ Honda ○ M. Benz ○ Mitsubishi ○ Nissan
○ Peugeot ○ Renault ○ Scania ○ Suzuki ○ Toyota ○ Volvo ○ VW ○ Yamaha ○ Otro.....

MODELO: **DOMINIO:**

Descripción del procedimiento: Se detiene el vehículo precitado a los fines de realizarle a su conductor un control de documentación y de alcoholemia. Se hace uso del alómetro ☐ SI ☐ NO Dicho control arroja un dosaje de Grs/L. Acto seguido se le comunica que se procederá a labrar un Acta Contravencional por infringir Art.131 del Código Contravencional (Ley 1472). Se retiene licencia de conducir ☐ SI ☐ NO, ☐ física ☐ digital, y se labra Boleta de Citación del Inculpado ☐ SI ☐ NO Nº Z: (Ley 2148, Anexo 1, art. 5.6.1.B). Se procede a la inmovilización y remisión del vehículo a la Playa de Acarreo sito en El Acta Contravencional es labrada en presencia de testigo/s de actuación. Por último, se le hace saber los derechos que le asisten.

Se entrega copia del Acta Contravencional: ☐ SI ☐ NO

Se labra Acta Comprobación: ☐ SI ☐ NO Nº:

Actitud del presunto contraventor:

Cantidad de testigos:

Nombre del testigo:..... DNI:.....
Nombre del testigo:..... DNI:.....
Nombre del testigo:..... DNI:.....

FIRMA LABRANTE FIRMA SECUNDANTE

NOTAS RELEVANTES:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Modelo de Informe Contravencional de Estupefacientes o el que en el futuro la reemplace.

G.C.B.A

DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

INFORME CONTRAVENCIONAL — LEY 1472, art. 131

Base: Turno:

Hora del acta: Fecha del hecho: / /

Nombre del labrante: DNI/C.A.T:
Nombre del secundante: DNI/C.A.T:

Hora en la que tomaron servicio:
Hora en la que llegaron al puesto de control:
Ubicación del puesto de control:
Policía que intervino: LP: Móvil nº:

Lugar del hecho:
Sentido de circulación:

Nombre del presunto/a contraventor/a: DNI:

Descripción del presunto/a contraventor/a:

Datos del vehiculo: **MARCA**
○ Audi ○ BMW ○ Chevrolet ○ Citroen ○ Dodge ○ Fiat ○ Ford ○ Honda ○ M. Benz ○ Mitsubishi ○ Nissan
○ Peugeot ○ Renault ○ Scania ○ Suzuki ○ Toyota ○ Volvo ○ VW ○ Yamaha ○ Otro.....

MODELO: **DOMINIO:**

Descripción del procedimiento: Se detiene el vehículo precitado a los fines de realizarle a su conductor un control de documentación y estupefacientes. Para este último, se le hace entrega del Kit de control de estupefacientes. Dicho control de estupefacientes, arroja positivo para las sustancias:
Acto seguido se le comunica que se procederá a labrar un Acta Contravencional por infringir Art.131 del Código Contravencional (Ley 1472). Se retiene licencia de conducir ☐ SI ☐ NO, ☐ física ☐ digital, y se labra Boleta de Citación de Inculpado ☐ SI ☐ NO, Nº Z: (Ley 2148, Anexo 1, art. 5.6.1B).
El conductor podrá solicitar la realización de la contraprueba a través del SAME, quedando los gastos médicos, insumos y otros derivados de la práctica solicitada a su cargo (conforme art. 5.4.8 decreto reglamentario N° 588/10, modificado por el decreto N° 54/13). El presunto contraventor elige ☐ SI ☐ NO realizar contraprueba. Se procede a la inmovilización y remision del vehículo a la playa de Acarreo sito en .
El Acta Contravencional es labrada en presencia de testigo/s de actuación. Por último se le hace saber los derechos que le asisten.
Se entrega copia del Acta Contravencional: ☐ SI ☐ NO
Se labra Acta Comprobación: ☐ SI ☐ NO, Nº:

Actitud del presunto contraventor:

Cantidad de testigos:

Nombre del testigo:..... DNI:.....
Nombre del testigo:..... DNI:.....
Nombre del testigo:..... DNI:.....

FIRMA LABRANTE FIRMA SECUNDANTE

NOTAS RELEVANTES:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-04548266-GCABA-DGCATRA

Buenos Aires, Jueves 18 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO 6- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Nº 6: LABRADO DEL ACTA CONTRAVENCIONAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Leandro Maximiliano RICCIARDI
Date: 2024.01.18 15:34:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LEANDRO RICCIARDI
Director General
D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.18 15:34:10 -03:00